OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4345

RESOLUCION de la Dirección General de Registros y Notariado por la que se rectifica el anuncio del concurso de vacantes de Registros de la Propiedad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1977, incluyendo las tres vacantes de Colmenar Viejo.

Por haberse producido omisión de vacantes en el anuncio de concurso de Registros de la Propiedad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1977 (número 39, página 3652), se reproduce a continuación debidamente rectificado, con inclusión de las tres vacantes de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de este Centro directivo de igual fecha: directivo de igual fecha:

Registros	Audiencias
Madrid Mercantil IV Sevilla número 4-II Colmenar Viejo I (1) Colmenar Viejo III (1) Colmenar Viejo III (1) Madrid número 7-IV Vendrell I (2) Palma de Mallorca número 1-II Tarrasa I Barcelona número 4-II Santa Cruz de la Palma Villena La Roda Antequera Cambados Don Benito Valls Cangas de Onís Zafra-Fuente de Cantos Mancha Real Priego (Córdoba) Betanzos Sariñena Villanueva de la Serena Puerto del Rosario Daroca Ateca Alcaraz Castrojeriz-Villadiego Castropol Lalín Ugijar Chantada Ginzo de Limia-Allariz Bermillo de Sayago-Alcañices	Madrid. Sevilla. Madrid. Madrid. Madrid. Madrid. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Barcelona. Las Palmas. Valencia. Albacete. Granada. La Coruña. Cáceres. Barcelona. Oviedo. Cáceres. Granada. La Coruña. Zaragoza. Zaragoza. Zaragoza. Zaragoza. Albacete. Burgos. Oviedo. La Coruña. Cacuña. Caceres. Las Palmas. La Coruña. La Coruña. La Coruña. Carada. La Coruña. La Coruña. La Coruña. La Coruña. La Coruña. La Coruña.
	I

(1) Acuerdo ministerial de 12 de enero de 1977 de división personal con tres titulares y las denominaciones de I, II y III —en tanto se lleve a efecto la material— y con adaptación en su régimen interno por terceras partes a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(2) Acuerdo ministerial de 27 de enero de 1977 de división personal con dos titulares y denominaciones de I y II —en tanto se lleve a efecto la material— y con adaptación en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en la que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad, cuyo plazo empezará a conterse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» (quedando sin efecto la iniciación de dicho plazo consignada en el citado anuncio de 15 de febrero de 1977).

Las vacantes anunciadas que no hayan sido provistas por Registradores efectivos, deberán ser solicitadas por aquellos

aspirantes al Cuerpo -constituido por Orden de 22 de septiembre de 1978— a quienes corresponda, a cuyo efecto serán anunciadas por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de que los expresados aspirantes manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas, este Centro directivo hará libremente los nombramientos conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Regla-mento Hipotecario. Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Director general, José Luis

Martinez Gil.

MINISTERIO DE MARINA

4346

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone que se celebren oposiciones para cubrir cinco plazas, más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Se dispone que se celebren oposiciones para cubrir cinco plazas, más las de gracia, en el Cuerpo Eclesiástico de la Ar-mada, de acuerdo con las siguientes normas generales:

tenor de la Norma Pontificia aclaratoria del artículo 4.º del convenio de 5 de agosto de 1950 entre la Santa Sede y el Gobierno Español, recogido en el vigente Concordato, al Vicario General Castrense corresponde publicar el edicto de convocatoria en que fijará las condiciones, documentación y materias sobre las que ha de versar la oposición, como asimismo el número de ejercicios.

2. Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

3. Las oposiciones se ajustarán al Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947 («Diario Oficial» número 131) y modifi-

del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, aprobado por Decreto de 23 de mayo de 1947 («Diario Oficial» número 131) y modificada por Decreto 1373/1970, de 30 de abril (*Diario Oficial» número 118) y a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública del Estado, aprobada por Decreto número 1411 del 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

4. Las oposiciones se realizarán en el Ministerio de Marina a partir del día 1 de junio de 1977.

5. Los opositores se someterán, antes de iniciar los ejercicios de oposición, a reconocimiento médico ante la Junta facultativa que se designe al efecto, aplicándose el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial» número 280), modificada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho Cuadro, para el que regirán les tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.

6. Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario General Castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro, más un suplente, pertenecientes a los Cuerpos Eclesiásticos Castrenses. Habrá además un Secretario del Tribunal, perteneciente al Cuerpo Eclesiástico de la Armada, que actuará también como Vocal suplente. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

cales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

7. Los opositores que habiendo sido admitidos no compareciesen a la hora y día señalados para cada una de las pruebas, o se retirasen sin causa debidamente justificada a juicio del Tribunal, quedarán eliminados en la oposición.

8. Para las calificaciones de los ejercicios se aplicará la tabla correspondiente, aprobada por Orden ministerial número 603/70, de 8 de septiembre de 1970 (Diario Oficial» número 2081.

9. Los opositores aprobados ingresarán con carácter pro-visional en el Cu-po Eclesiástico de la Armada, como Cape-llanes Segundos Alumnos, escalafonándose por orden de cali-ficaciones y con la antiguedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.